



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 11 de Octubre de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 8 de Noviembre de 2023.

  
**EWAR DAVID RUIZ PÁJARO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA.** Sabanalarga, 8 de Noviembre de 2023.

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>REFERENCIA:</b>	08638408900320230017600
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BANCOLOMBIA S.A
<b>DEMANDADO</b>	MARIA MONTOYA

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, pudiendo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO BANCOLOMBIA S.A, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que para la obligación contenida en EL PAGARE No. 9570090810 era igual a SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.628.476,88), producto de:

- La suma del capital adeudado CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$58.600.000,00); más
- CERO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$0,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- TRECE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.028.476,88); producto de los intereses moratorios generados;
- y CERO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$0,00); producto de otros conceptos;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 58.600.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ -
INTERESES MORATORIOS	\$ 11.279.679,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 69.879.679,00

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	15-ene-23	31-ene-23	17	-	1.009.842,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	1.215.412,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	1.371.726,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	30-abr-23	30	-	1.348.429,00
may-23	30,27%	45,41%	2,23%	3,17%	1-may-23	31-may-23	31	1-may-23	31-may-23	31	-	1.349.200,00
jun-23	29,76%	44,64%	2,19%	3,12%	1-jun-23	30-jun-23	30	1-jun-23	30-jun-23	30	-	1.286.098,00
jul-23	29,36%	44,04%	2,17%	3,09%	1-jul-23	31-jul-23	31	1-jul-23	31-jul-23	31	-	1.313.049,00
ago-23	28,75%	43,13%	2,13%	3,03%	1-ago-23	31-ago-23	31	1-ago-23	31-ago-23	31	-	1.288.685,00
sep-23	28,03%	42,05%	2,08%	2,97%	1-sep-23	30-sep-23	30	1-sep-23	27-sep-23	27	-	1.097.238,00

Así mismo para la obligación contenida en EL PAGARE No. 9570090811 manifestó que era igual a TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.880.280,44), producto de:

- La suma del capital adeudado TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.163.438,00); más

- SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$716.842,44); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 3.163.438,00
INTERESES CORRIENTES	\$ -
INTERESES MORATORIOS	\$ 624.952,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.788.390,00



A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	10-ene-23	31-ene-23	22	-	70.549,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	65.612,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	74.051,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	30-abr-23	30	-	72.793,00
may-23	30,27%	45,41%	2,23%	3,17%	1-may-23	31-may-23	31	1-may-23	31-may-23	31	-	72.835,00
jun-23	29,76%	44,64%	2,19%	3,12%	1-jun-23	30-jun-23	30	1-jun-23	30-jun-23	30	-	69.428,00
jul-23	29,36%	44,04%	2,17%	3,09%	1-jul-23	31-jul-23	31	1-jul-23	31-jul-23	31	-	70.883,00
ago-23	28,75%	43,13%	2,13%	3,03%	1-ago-23	31-ago-23	31	1-ago-23	31-ago-23	31	-	69.568,00
sep-23	28,03%	42,05%	2,08%	2,97%	1-sep-23	30-sep-23	30	1-sep-23	27-sep-23	27	-	59.233,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

### **RESUELVE**

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 9570090810 por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.879.679,00).

Reformar y aprobar la liquidación del crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 9570090811 por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.788.390,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.852.903,14).

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Rosa Amelia Rosania Rodríguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c66c75fea62864ccf0d73fac1f2a22016ac82db9a12abe0fbee9e00eade8ac**

Documento generado en 08/11/2023 05:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**